



ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO Y EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

**Consejo de Ministros
17 de octubre de 2008**



LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

Su **objetivo** es crear un **entorno regulatorio más favorable y transparente** para el desarrollo de las actividades de servicios a nivel comunitario.

- ✓ Reduce trabas y elimina obstáculos que restringen injustificadamente la puesta en marcha de actividades
- ✓ Simplifica trámites y agiliza procedimientos e impulsa una ventanilla única para la tramitación electrónica
- ✓ Refuerza los derechos y la protección de los consumidores



SECTOR SERVICIOS EN ESPAÑA

El sector servicios es el **motor de crecimiento de la economía española**

- ✓ **Importante peso en el PIB y empleo:** los servicios representan las dos terceras partes del PIB y del empleo total.
- ✓ **Impacto sobre la competitividad del conjunto de la economía:** Los servicios suponen en torno al 38% de los consumos intermedios.
- ✓ **Bienestar de las familias:** en torno al 40% del gasto medio de los hogares se destina al sector servicios.
- ✓ **Sector exterior:** España es el sexto exportador mundial de servicios comercializables.



LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO Y EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

El Gobierno ha optado por una **transposición ambiciosa**, a través de la **Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios**

- ✓ El objetivo de la Ley es garantizar el **libre acceso y ejercicio de todas las actividades de servicio**, a través de los principios de **libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios**.
- ✓ **Restringe las excepciones a sectores muy específicos** que tienen sus propias directivas, como sanidad, servicios financieros, transportes, etc.
- ✓ Favorecerá ganancias de **eficiencia, productividad y empleo** en el sector servicios y ayudará a **reducir el diferencial de inflación** con la eurozona.



LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO I

Se eliminarán las **autorizaciones administrativas** que no estén justificadas por razones de interés general o sean desproporcionadas

- ✓ Se **sustituirán los regímenes de autorización** por **notificaciones o declaraciones responsables** a la autoridad competente.
- ✓ Se garantizará la calidad de la prestación a través del refuerzo de los **servicios de inspección y control a posteriori**.

Los regímenes de autorización que se mantengan deberán cumplir una serie de requisitos

- ✓ La autorización deberá ser **válida en todo el territorio nacional**
- ✓ La **duración de la autorización** deberá ser indefinida
- ✓ No se podrá limitar el **número de autorizaciones**
- ✓ Se **simplificará** el procedimiento administrativo
- ✓ Se reducirán los **plazos** de respuesta
- ✓ El procedimiento deberá ser **transparente**, objetivo y dado a conocer con antelación
- ✓ El **silencio administrativo** supondrá una respuesta positiva



LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO III

Se realizará un examen de **todos los requisitos** existentes.

- ✓ **Determinados requisitos deberán suprimirse**
- ✓ **El resto, si no resultan plenamente justificados, proporcionados y no discriminatorios, tendrán que eliminarse o modificarse**



LIBRE PRESENTACION DE SERVICIOS PARA PRESTADORES DE OTRO ESTADO MIEMBRO

Se garantiza la **libre prestación de servicios** para **prestadores ya establecidos en otro Estado miembro**, que quieren ejercer temporalmente una actividad de servicios en territorio español.

- ✓ **Se prohíben determinadas restricciones**, por ejemplo, la obligación de establecerse o de que el prestador obtenga una autorización concedida por autoridades españolas.
- ✓ **Cualquier otro tipo de restricción que se mantenga** deberá resultar estrictamente necesaria y proporcionada.
- ✓ No obstante, **el principio de la libre prestación no será aplicable en determinados ámbitos de interés general**: desplazamiento de trabajadores, servicio postal, traslado de residuos, electricidad y gas natural, servicios de abogacía, reconocimiento de cualificaciones profesionales.



SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

Simplifica al máximo todos los procedimientos administrativos y limita el uso de trámites físicos a situaciones muy excepcionales

- ✓ **Ventanilla única:** los prestadores de servicios podrán realizar todos los procedimientos y trámites a distancia y por vía electrónica y a todos los niveles administrativos (europeo, nacional, autonómico y local).
- ✓ **Simplificación de procedimientos:** Se reducirán cargas administrativas (inscripción en registros, renovación de autorizaciones, duplicación de trámites para la apertura de nuevos establecimientos).
- ✓ **Garantías de información:** Los consumidores podrán acceder, a través de la ventanilla única, a información sobre los prestadores, vías de reclamación, autoridades competentes, asociaciones de consumidores, etc.



POLITICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Refuerza los derechos y la protección de los consumidores

- ✓ **Nuevos instrumentos para mejora de la calidad** en la prestación de servicios, tales como la promoción de seguros voluntarios de los prestadores o el fomento de las evaluaciones independientes sobre la calidad de los servicios.
- ✓ **Obligaciones de información** para los prestadores. El prestador deberá poner a disposición del consumidor información sobre sí mismo (nombre, forma jurídica, dirección) y sobre las condiciones de la prestación (características del servicio ofrecido, precio, garantías) .
- ✓ **Supresión de restricciones a la publicidad** en las profesiones reguladas.
- ✓ **Supresión de restricciones al ejercicio de varias actividades** de servicios por un mismo prestador.
- ✓ **Obligaciones en la respuesta a reclamaciones por parte de los prestadores.** Se reduce a un mes el plazo máximo para dar respuesta a las reclamaciones presentadas.